UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angie Carolina Lovera Figueroa

C.C. No. 1.070.014.424

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector
Cundinamarca

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 283 del Libro de Registro No. 005
Zipaquirá, 24 de Junio de 2016
No. 42723

Scanned by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 054

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Zipaquira, departamento de Cundinamarca; el día veinticuatro (24) de Junio de dos mil dieciséis (2016), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Trabajadora Social*** *a* ***Angie Carolina Lovera Figueroa*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1070014424*** *quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***42723*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***283*** *del Libro No.* ***006*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***11278*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Zipaquira, departamento de Cundinamarca; el día veinticuatro (24) de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Juan Fernando Pacheco Duarte
Rector Cundinamarca

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS.

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
La Secretaría de Educación de Cundinamarca
y en su nombre, la

Institución Educativa Departamental
San Gabriel
Cajicá, Cundinamarca

Con Reconocimiento Oficial de Estudios: Resolución No. 001986 del 23 de noviembre de 2000
y Resolución de Integración de Instituciones Educativas No. 006991 del 5 de diciembre de 2006,
emanadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,

Confiere a:

Angie Carolina Lovera Figueroa

Identificada con T.I. No. 94070720315 de Cajicá

El Título de

Bachiller Técnico Industrial: Electricidad - Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Mg. Emperatriz Ropero Avella
Rectora

Gloria Inés Valentín Gómez
Secretaria

Anotado al Folio No. 82 Libro de Registro No. 9 Acta No. 14

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a 6 de diciembre de 2011

No requiere registro, según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994 y No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Scanned by CamScanner

Acta Individual de Grado
Institución Educativa Departamental
San Gabriel
Cajicá, Cundinamarca

En la ciudad de Cajicá, Cundinamarca, a los 6 días del mes de diciembre del año 2011, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Departamental
San Gabriel

Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media, autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL: ELECTRICIDAD - ELECTRÓNICA

según Resolución No. 001986 del 23 de noviembre de 2000 y Resolución de Integración de Instituciones Educativas No. 006991 del 5 de diciembre de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Técnico Industrial: Electricidad - Electrónica

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación

Angie Carolina Lovera Figueroa

Identificada con T.I. No. 94070720315 de Cajicá

Es fiel copia tomada del Acta General No. 14 en lo pertinente.

Firmada y sellada por Mg. EMPERATRIZ ROPERO AVELLA (Rectora) y GLORIA INÉS VALENTÍN GÓMEZ (Secretaria)

En Cajicá, Cundinamarca, a los 6 días del mes de diciembre de 2011.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

Mg. EMPERATRIZ ROPERO AVELLA
C.C. No. 41.490.128 de Bogotá
Rectora

GLORIA INÉS VALENTÍN GÓMEZ
C.C. No. 20.421.947 de Cajicá
Secretaria

Scanned by CamScanner

Certificación No. 214

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1070014424** de **CAJICÁ CUNDINAMARCA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.7007292 del 8 de noviembre de 2024**

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE OFERENTES Y/O BUSCADORES DE EMPLEO, POTENCIALES EMPLEADORES, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN QUE SE BRINDAN A TRAVÉS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO.

Plazo de ejecución : Veintiún (21) días

Fecha de Inicio de Ejecución : 9 de noviembre de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 29 de noviembre de 2024

Valor : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de $2.954.373 DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Forma de Pago : Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.954.373). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un único pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.954.373) correspondiente al período de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales, entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, definir o redefinir su perfil ocupacional y contribuir con la calidad de la información registrada en el aplicativo de la APE. b) Realizar orientación ocupacional utilizando las herramientas de la APE para construcción y reconstrucción de hojas de vida y aplicación de test de personalidad para el fortalecimiento del perfil. c) Realizar talleres grupales e individuales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, acorde al procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional. d)

Implementar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto, entre ellos los relacionados con la estrategia CampeSENA, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo. e) Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento. f) Apoyar en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo al sector empresarial para la publicación de vacantes y la consecución de perfiles. g) Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma. h) Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros; realizando el registro en el aplicativo web para su correspondiente seguimiento. i) j) Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población. k) Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. l) En enero, presentar propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores. m) Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión APE.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2025.01.13 09:27:50 -05'00'

Javier Ricardo Jiménez Rincón.
Director (E) Regional Cundinamarca

Proyecto: Wilson Triana Bolaños- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

FUNDACIÓN
CREINSER
CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER
NIT. 832.006.783 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIONCREINSER CERTIFICA QUE:

ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA, identificada con C.C 1070014424 se vinculó a nuestra empresa profesional universitario en TRABAJO SOCIAL, en los periodos comprendidos entre 1 febrero del año 2020 hasta 31 de diciembre del año 2021 y del 10 de enero del 2024 hasta 30 junio del 2024 para realizar apoyo a la población en situación de discapacidad víctima de conflicto armado cumpliendo las siguientes funciones:

1. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a la caracterización de la población víctima del conflicto armado con la población objeto.
2. Apoyar el registro y consulta en la plataforma de unidad en línea a las víctimas del conflicto armado, orientándoles sobre su funcionamiento, dejando registro de la atención brindada en el formato de calidad establecido para dicho servicio.
3. Apoyar el diligenciamiento de novedades en el Registro Único de Víctimas que solicite la población víctima del conflicto armado y mantener actualizados los registros censales de la población con discapacidad.
4. Realizar talleres o charlas de forma presencial o virtual con la población Víctima capacitándola sobre los diferentes medios y canales de comunicación existentes en la Unidad de víctimas para información de la población Víctima del conflicto armado.
5. Apoyar en la organización y ejecución de los eventos y/o actividades realizadas por la entidad, orientados a la atención, asistencia y reparación de la población víctima del conflicto armado, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Realizar las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

HECTOR PINZON CORTES



C.C. No. 415.206 de Tibirita (Cund.)
Representante Legal de "CREINSER"
Teléfono : 3112292316

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2024304937
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 266 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SS

SDAF- 305

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD

Con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación y revisados los soportes correspondientes a la señora **ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía N **1.070.014.424** se evidencia que se suscribió contrato de prestación de servicios entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SS- CPS – 179/2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LOS PROCESOS DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES VULNERABLES Y GÉNERO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo y cronograma mensual de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Documentos que deben ser aprobados por el supervisor. 2. Realizar 12 asistencias técnicas en procesos de desarrollo de capacidades para la promoción de los derechos, promoción de la salud y el ambiente sano en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca en población privada de la libertad. 3. Promover la caracterización y redes de apoyo social y comunitario para el cuidado y desarrollo de la población diferencial (Población Privada de la Libertad). 4. Realizar seguimiento a la ejecución de acciones de gestión del riesgo promoción y gestión de la salud publica relacionadas con población privada de la libertad a nivel municipal y presentar consolidado trimestral. ' 5. Apoyar la supervisión técnica de los contratos de concurrencia en revisión y recepción de productos entregados por las Empresas Sociales del Estado para el abordaje de la Población Privada de la libertad. 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades de los 17 planes de acción establecido dentro del componente población privada de la libertad relacionados en prevención y promoción de la salud desde secretaria de salud del departamento. 7. Realizar reunión con los directores y equipo de sanidad de los establecimientos penitenciarios en acciones de salud pública, así como socializar los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la concurrencia en los municipios priorizados del Departamento. 8. Mantener actualizada la base de datos de población privada de la libertad que permita georreferenciar la ubicación de esta población objeto en el departamento de Cundinamarca. 9. Responder y brindar oportunamente la información requerida y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual. 10. Apoyar la construcción de respuestas a los requerimientos allegados a su dimensión (población privada de la libertad), así como suministrar la información pertinente que soporte dicha respuesta

dando cumplimiento a los términos indicados por el supervisor y la normatividad vigente. 11. Participar y asistir a las reuniones y capacitaciones para el desarrollo de capacidades del talento humano programadas por la secretaria de salud y el Ministerio de Salud. 12. Participar en las mesas de trabajo organizadas para la elaboración de las orientaciones a los municipios en las acciones de la salud pública. 13. Brindar acompañamiento para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes Territoriales de Salud municipales en población privada de la libertad. 14. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente. 15. Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio físico y magnético. 16. Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio físico y magnético.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/02/2023
FECHA DE INICIO:	20/02/2023
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($48.165.896) M/CTE,
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES
VALOR DE LA ADICIÓN:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.249.078).
PLAZO DE LA ADICIÓN:	2 MESES 11 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2023
ESTADO:	EJECUTADO

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Marzo de 2024.

Cordialmente,

LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Esmeralda Rodríguez Arias – Secretaria Daf
Revisó: Leonor Marciales Avendaño/ Profesional Especializado / Daf

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2023304629
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 266 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SS

SDAF- 175

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA

Con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación*:*

HACE CONSTAR:

Que se suscribió el 28 de Enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No.**497-2022,** entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y **ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA,** identificada con **C.C. No. 1.070.014.424,** Relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.497-2022:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTION EN SALUD DIRIGIDO A LAS POBLACIONES VULNERABLES Y GÉNERO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1- Realizar un plan de trabajo y cronograma mensual de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Documentos que deben ser aprobados por el supervisor. 2- Realizar 15 asistencias técnica y desplazamientos a los municipios donde se encuentran focalizadas la población privada de la libertad en el departamento de Cundinamarca.(privados de la libertad en centro penitenciario y arresto domiciliario) 3- Implementar los lineamientos de las acciones colectivas enmarcados en las líneas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública para las poblaciones privadas de la libertad de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4- Realizar seguimiento a la ejecución de acciones de gestión del riesgo promoción y gestión de la salud publica relacionadas con población privada de la libertad a nivel municipal. 5- Elaborar instrumentos de recolección y análisis de información relacionada con condiciones de salud de población privada de la libertad y habitante de calle de acuerdo con las metodologías establecidas desde salud pública. 6- Realizar acciones para mitigar y contener el COVID 19 de acuerdo a lineamientos y directrices en la secretaria de salud y dirección de salud pública. 7- Realizar asesoría, acompañamiento y capacitación a los entes municipales, prestadores, organizaciones públicas y privadas en los procesos de elaboración de ejecución de programas en salud publica en lo relacionado con población privada de la libertad en el departamento. 8- Apoyar la supervisión técnica de los contratos de concurrencia que se realizan con las Empresas Sociales del Estado, para el abordaje de la Población Privada de la libertad. 9- Implementar en 8 municipios del departamento el plan de acción establecido dentro del componente población privada de la libertad relacionados en prevención y promoción de la salud desde secretaria de salud del departamento. 10- capacitar a la Autoridad Sanitaria de los Centros Penitenciarios en temas relacionados con la Atención Integral de la salud de la población carcelaria. 11- Hacer seguimiento al cumplimiento de actividades propuestas en los lineamientos municipales relacionados con los objetivos propuestos por el componente población privada de la libertad de la secretaria de salud de Cundinamarca. 12- Gestionar junto con las dimensiones de salud pública las acciones colectivas enfocadas hacia enfoque diferencial de población privada de la libertad del departamento de Cundinamarca. 13- Mantener actualizada la base de datos de población privada de la libertad que permita georreferenciar la ubicación de esta población objeto en el departamento de Cundinamarca. 14- Ejecutar, producir documentos de informe y productos que permitan la implementación de acciones en salud publica desde sus diferentes componentes dentro de la secretaria de salud. 15- Responder y brindar oportunamente la información requerida y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas

relacionados con el objeto contractual 16- Participar en comités técnicos y reuniones mensuales programados por la Dirección de Salud Pública y la Dimensión poblaciones vulnerables. 17- Verificar que en los documentos de análisis de situación en salud (ASIS) de todo el territorio cundinamarqués integre la población privada de la libertad al inicio de año contractual. 18- Participar de las reuniones sectoriales e intersectoriales que se generen con ocasión del COVID 19. 19- Mantener actualizado base de datos en la cual se encuentran reportados los casos de COVID 19 en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca frente a población privada de la libertad. 20- Realizar reunión trimestral con directores de centros penitenciarios del departamento para socializar acciones en salud publica programadas para este tipo de población, así como socialización de concurrencia que se realiza dentro de los centros priorizados. 21- Realizar implementación de las rede Integrales de atención (RIAS) en población privada de la libertad. 22- Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente. 23- Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético. 24- Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.

FECHA DE INICIO:	21 DE FEBRERO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.014.856)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (08) MESES
VALOR ADICION:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.129.453)
PLAZO ADICION:	DOS (02) MESES Y DIES (10) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO:	EJECUTADO

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada en Bogotá D.C. a los 09 días del mes Febreo de 2023.

Cordialmente,

YURANY TRIANA GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera S.S.

PROYECTO: JULIETH ESTEFANIA BARON VARGAS S-DAF
REVISO: LEONOR MARCIALES AVENDAÑO/PROFESIONAL ESPECIALIZADO

FUNDACIÓN
CREINSER
CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER
NIT. 832.006.783 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIONCREINSER CERTIFICA QUE:

ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA, identificada con C.C 1070014424 se vinculó a nuestra empresa profesional universitario en TRABAJO SOCIAL, en los periodos comprendidos entre 1 febrero del año 2020 hasta 31 de diciembre del año 2021 y del 10 de enero del 2024 hasta 30 junio del 2024 para realizar apoyo a la población en situación de discapacidad víctima de conflicto armado cumpliendo las siguientes funciones:

1. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a la caracterización de la población víctima del conflicto armado con la población objeto.
2. Apoyar el registro y consulta en la plataforma de unidad en línea a las víctimas del conflicto armado, orientándoles sobre su funcionamiento, dejando registro de la atención brindada en el formato de calidad establecido para dicho servicio.
3. Apoyar el diligenciamiento de novedades en el Registro Único de Víctimas que solicite la población víctima del conflicto armado y mantener actualizados los registros censales de la población con discapacidad.
4. Realizar talleres o charlas de forma presencial o virtual con la población Víctima capacitándola sobre los diferentes medios y canales de comunicación existentes en la Unidad de víctimas para información de la población Víctima del conflicto armado.
5. Apoyar en la organización y ejecución de los eventos y/o actividades realizadas por la entidad, orientados a la atención, asistencia y reparación de la población víctima del conflicto armado, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Realizar las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

HECTOR PINZON CORTES



C.C. No. 415.206 de Tibirita (Cund.)
Representante Legal de "CREINSER"
Teléfono : 3112292316

LA SUSCRITA JEFE DEL AREA JURIDICA INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECRECION DE CAJICA.

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado los procesos contractuales celebrados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, se evidencia que la señora **ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1,070,014,424 de Cajicá, suscribió con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá los contratos que se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de servicios **No 8-2019**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACION DE PAZ Y APOYO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA

Valor del Contrato: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 25,960,000)

Vigencia del Contrato: 04 de enero de 2019 al 27 de diciembre de 2019.

Contrato de Prestación de servicios **No 207-2018**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE LA COORDINACION DE PAZ Y SEGURIDAD PARA EL DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

Valor del Contrato: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 10.273.333=).

Vigencia del Contrato: 08 de agosto de 2018 al 21 de diciembre de 2018.

Contrato de Prestación de servicios **No 004-2018**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE LA COORDINACION DE PAZ Y SEGURIDAD PARA EL DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 15.946.667=).

Vigencia del Contrato: 03 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018.

Villa Deportiva "Fortaleza de Piedra" / Tels: 879 6685 - 879 6057
director@insdeportescajica.gov.co / www.insdeportescajica.gov.co

Scanned by CamScanner

Contrato de Prestación de servicios **No 119-2017**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE APOYO A LA DIRECCION DE INDEPORTES.

Valor del Contrato: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10,200,000 =).

Vigencia del Contrato: 26 de abril de 2017 al 26 de octubre de 2017.

ADICION:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE APOYO A LA DIRECCION DE INDEPORTES.

Valor de la Adición: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.150,000 =).

Vigencia de la Adición: 27 de octubre de 2017 al 29 de diciembre de 2017.

Se expide en Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del Dos mil Diecinueve (2019).

DIANA CAROLINA MARIN.
JEFE DEL AREA JURIDICA INSDEPORTES CAJICA

Elaboro: Angie Gordillo López
Revisó: Diana Carolina Marin

Villa Deportiva "Fortaleza de Piedra" / Tels: 879 6685 - 879 6057
director@insdeportescajica.gov.co / www.insdeportescajica.gov.co

Scanned by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA identificado(a) con CC 1070014424 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**13/02/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CAJICA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de enero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.014.424**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 309051023-I

Registro: 1.070.014.424
Nombres: Angie Carolina
Apellidos: Lovera Figueroa
Inscripción: 26 de julio de 2016
Vigencia: 26 de julio de 2026

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328773090510231933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA**, con cédula No. 1070014424 de Cajicá (Cundinamarca), el 26 de Julio de 2016 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0380 del 29 de Julio de 2016, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1070014424.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 309051023-I, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 26 de Julio de 2016.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 28 de Enero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código Jl8ul5TdZ0 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía número 1070014424 de Cajicá, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1070014424 con código interno 309051023-I y con fecha de inscripción 26 de Julio de 2016, resolución de inscripción 0380 del 29 de Julio de 2016.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 26 de Julio de 2026.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código yR2mFeQG37 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262896741

PIB
12:57:48

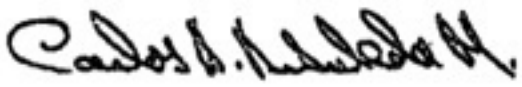
Bogotá DC, 28 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070014424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de enero de 2025, a las 12:54:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070014424
Código de Verificación	1070014424250128125459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:58:58 PM horas del 28/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070014424**
Apellidos y Nombres: **LOVERA FIGUEROA ANGIE CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Bogotá, 30 de enero de 2025

Señor
Wilson Triana Bolaños
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA – Regional Cundinamarca
Bogotá

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.070.014.424 expedida el 10 de julio de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Firma
Nombres y Apellidos Angie Carolina Lovera Figueroa
C.C./ C.E./ P.P 1.070.014.424

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:14:21 horas del 30/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070014424,** Apellidos y Nombres **LOVERA FIGUEROA ANGIE CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2025 01:00:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070014424 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109216206** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070014424 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2025 01:06 PM

Código Verificación: **3PY4DACKUB**

Válida hasta: **28/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA

C.C 1.070.014.424

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de noviembre 2024



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765880449000

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora ANGIE CAROLINA LOVERA FIGUEROA identificada con Cédula de Ciudadanía 1070014424, se inscribió en nuestro servicio el día 29/09/2016.

El presente certificado se genera el día 30/01/2025, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.